



Cerro Sombrero, 21 de noviembre de 2012.

NUM 909 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de Junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir galvanos para la premiación de los alumnos de la Escuela Cerro Sombrero, con motivo de la finalización del año Escolar.
- 2) El proveedor cuenta con los productos requeridos Por el Municipio.
- 3) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, que considera las adquisiciones inferiores a 10 UTM con 3 cotizaciones.

DECRETO

1° AUTORIZASE, Adquisición de galvanos para la premiación Escuela Cerro Sombrero, a **IVAN CAMILO GALLARDO ILNAO, RUT: 13.326.478-7**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 386.000.- (trescientos ochenta y seis mil pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3867-62-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. Educación Municipal, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE